



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1800
NEUQUEN, 20 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 004/93 - Letra "S" - Año 1993 del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante el cual se tramita la jubilación por edad avanzada solicitada por el agente *SOSA LUCIANO*, L.P. N° 1109/0; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a fs. 17 corre agregada la documentación requerida para el trámite jubilatorio;

Que a fs. 18 el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, *Dr. Pedro Luis Quarta*, considera que corresponde conceder el beneficio solicitado en razón de estar encuadrado el recurrente en lo establecido por el Artículo 41° de la Ordenanza N° 4216/89, debiendo liquidarse sus haberes de conformidad con lo establecido por el Artículo 61° de la misma Ordenanza Municipal;

Que a fs. 19 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, visto la documentación obrante en el expediente de marras, tratado y aprobado en Acta N° 592 de fecha 06 de septiembre de 1993, gira las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de que se decrete la baja del agente *SOSA* y se completen los certificados de servicios del causante hasta la fecha de cese;

Que a fs. 21 se expide la Dirección General de Administración de Personal, habiendo adjuntado a fs. 20 lo requerido a fs. 19 y remitiendo las actuaciones para la confección de la norma legal que dé de baja por jubilación al agente *SOSA LUCIANO*, a partir del 01 de octubre de 1993;

Que a fs. 21 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo (*Pase N° 1384/93 MESE*), atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios a ----- partir del 1° de octubre de 1993, al agente *SOSA LUCIANO*, L.E. N° ////
///...2°

Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

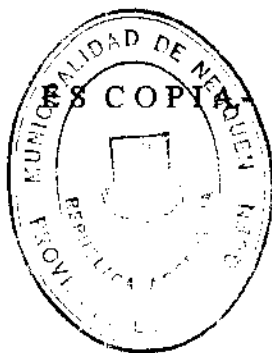
2º.../// 5.677.209, Clase 1925, L.P. N° 1109/0, Categoría 21, por encontrarse encuadrado el recurrente en lo establecido por los *Artículos 41º) y 61º) de la Ordenanza N° 4216/89*, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18 por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, y lo indicado a fs. 19 por el Administrador General de dicha entidad y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 21 del *Expediente N° 004/93 - Letra "S" - Año 1993* del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos para la liquidación del beneficio establecido en el *Artículo 114º) del Estatuto del Personal Municipal*. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria citada en el *Artículo 1º)* del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y ----- Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE